

**ACUERDO No. 001 DE 2021  
(JULIO 1)**

Por el cual se da a conocer el listado de Estudiantes, Coordinadores y Directores de Centro que pueden participar en Asambleas para Elección de sus Homólogos ante el Consejo de Postgrados, y los Docentes que pueden participar en el proceso de elección del representante de profesores investigadores vinculados a los Postgrados ante el Consejo de Postgrados.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE  
POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

*"Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados"*

Que según el Estatuto General de la Universidad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que mediante Resolución Rectoral 0625 de 25 de junio de 2021 se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, de los Representantes de Centros, Representante de Coordinadores y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 6 de la Resolución Rectoral 0625 de 25 de junio de 2021, establece que:

*ARTÍCULO 6. El Comité Electoral que ha de presidir la elección de las representaciones ante el Consejo de Postgrados, estará conformado por:*

- a) El Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social, quien lo presidirá.*
- b) La Secretaria de Postgrados, quien actuará como Secretaria del Comité Electoral.*
- c) Un representante de los profesores investigadores, previamente designado por el Consejo de Postgrados.*
- d) Un representante de los estudiantes de los Comités Curriculares de los Postgrados previamente designado por el designado por el Consejo de Postgrados*

Que los artículos 3, 4, 5 y 10 de la precitada Resolución establecen:

*ARTÍCULO 3. La elección de los representantes estudiantiles de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 2 de julio, se recibirán reclamos el día 7 de julio a través del correo [postgradosvipri@udenar.edu.co](mailto:postgradosvipri@udenar.edu.co), los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 8 de julio y el listado final se expedirá el 9 de julio.*

*ARTÍCULO 4. La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 2 de julio, se recibirán reclamos el día 7 de julio a través del correo [postgradosvipri@udenar.edu.co](mailto:postgradosvipri@udenar.edu.co), los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 8 de julio y el listado final se expedirá el 9 de julio.*

*ARTÍCULO 5. La elección de los Representantes de los Centros con Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los Directores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 2 de julio, se recibirán reclamos el día 7 de julio a través del correo [postgradosvipri@udenar.edu.co](mailto:postgradosvipri@udenar.edu.co), los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 8 de julio y el listado final se expedirá el 9 de julio.*

*ARTÍCULO 10. Tienen derecho a elegir el representante profesoral investigador vinculado a los Postgrados ante el Consejo de Postgrados, todos los profesores investigadores de la Universidad de Nariño, que hayan ofrecido asignaturas en las cohortes de los Postgrados en el Año 2020.*

*PARAGRAFO 1 Solo tendrán derecho a votar quienes aparezcan en las respectivas listas de electores, las cuales serán expedidas por la Vicerrectoría de Investigaciones, e Interacción Social de la Universidad de Nariño. Estas listas se publicarán en la página Web de la Universidad de Nariño, en una sección de gran visibilidad por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, y la Oficina de Comunicaciones, desde el 2 de julio de 2021. Las reclamaciones respecto al listado se recibirán al correo electrónico: postgradosvipri@udenar.edu.co, el 7 de julio de la presente anualidad, y se entregará el recibido de la reclamación, estos se resolverán el 8 de julio de la presente anualidad, la expedición final se realizará el día 9 de julio*

Que el día 1 de julio, el Comité Electoral realizó la reunión respectiva en la que revisó los Listados de los Estudiantes, Coordinadores, Directores y Docentes habilitados, según la Información reportada desde el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, Comités Curriculares y de Investigaciones de Postgrados, Resoluciones de designación del año 2020.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

#### ACUERDA

- ARTÍCULO 1.** Establecer como listado oficial de Directores de Centro, Estudiantes que pertenecen a Comités Curriculares, Coordinadores, profesores investigadores vinculados a los Postgrados que pueden participar en el proceso de elección de sus Representantes ante el Consejo de Postgrados.
- PARÁGRAFO 1.** En documento Anexo al presente Acto Administrativo, entregado a las Coordinaciones de cada Postgrado, se adjunta los correos electrónicos que deberán ser revisados y presentar ante el Comité Electoral las respectivas solicitudes de corrección, si hubiese lugar, en las fechas y correos establecidos.
- ARTÍCULO 2.** Continuar con el proceso establecido en la Resolución 0625 de 25 de junio de 2021, por la cual se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, de los Representantes de Centros, Representante de Coordinadores y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados
- ARTÍCULO 3.** VIIS, Direcciones de Centro, Coordinaciones, Asistentes de Postgrados, Docentes Investigadores.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, al 1 día del mes de julio de 2021



**WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ**  
Presidente Comité Electoral



**NATHALY LORENA SANTACRUZ**  
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL